



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 2021 00169 00

Revisado el expediente de la referencia, advierte el Despacho que el demandante no ha cumplido con el requerimiento efectuado en auto del 17 de mayo de 2023 (Archivo 29 expediente digital).

En ese sentido se le **REITERA dicho requerimiento**, toda vez que se requiere del pago de la prueba genética con antelación a su práctica y la misma es necesaria dentro del presente trámite, siendo indispensable que el actor designe abogado para el *sub lite* atendiendo a que la parte no cuenta con derecho de postulación.

Remítase nuevamente el presente auto a la dirección electrónica de la parte, con el fin de que tenga conocimiento inmediato del mismo y proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e5bf349e30cfcb1bbd51adaf6c7bc73e4608f21946411300c15916aa63be1e**

Documento generado en 29/06/2023 09:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>